



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 025 -2013-PROMPERÚ/PCD

Lima, 13 MAR. 2013

Visto el Memorándum N° 062-2013-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ tiene previsto participar en la "I Reunión de la Red Iberoamericana de Organismos de Promoción de Comercio Exterior" que se realizará en la ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, del 20 al 22 de marzo de 2013, con el objetivo de intercambiar experiencias en los aspectos de promoción de las exportaciones, fortalecimiento de las empresas exportadoras y las inversiones en el mercado iberoamericano, el intercambio de tecnología e identificar las oportunidades de negocios, de expansión y fortalecimiento de asociaciones de cooperación en temas de comercio;

Que, es de interés la participación de PROMPERÚ en la referida reunión, que tiene por fin mejorar la promoción comercial y las inversiones a nivel regional, identificando proyectos específicos de promoción conjunta, sobre la base de una complementación asociada a encadenamientos productivos regionales, inversión multipaís, mejorar los servicios de exportación (offshoring), entre otros aspectos de importancia, teniendo en cuenta que nuestro país ostenta la Presidencia de la Red Iberoamericana;

Que, por tal razón, la Secretaría General de PROMPERÚ a propuesta de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, solicita que se autorice el viaje de los señores César Gustavo Freund Escudero y Ricardo Manuel Francisco Limo del Castillo, quienes prestan servicios en dicha institución, a la ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, para que en representación de PROMPERÚ participen en la referida reunión, con el fin de realizar acciones de promoción de exportaciones;

Que, la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen



en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje a la ciudad de México DF, Estados Unidos Mexicanos, de los señores César Gustavo Freund Escudero y Ricardo Manuel Francisco Limo del Castillo, del 19 al 24 de marzo de 2013, para que en representación de PROMPERÚ, participen en la reunión a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal: 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

César Gustavo Freund Escudero

Viáticos (US\$ 220,00 x 5 días) : US\$ 1 100,00
Pasajes Aéreos : US\$ 1 320,00

Ricardo Manuel Francisco Limo del Castillo

Viáticos (US\$ 220,00 x 5 días) : US\$ 1 100,00
Pasajes Aéreos : US\$ 1 320,00

ARTÍCULO 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el Artículo 1° de la presente Resolución, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución no da derecho a liberación o exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


JOSE LUIS SILVA MARTINOT
Ministro de Comercio Exterior y Turismo
Presidente del Consejo Directivo de PROMPERÚ

